

**MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES**

Subsecretaría de Telecomunicaciones

**EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.172, DE 03.10.2022, QUE ASIGNA CONCESIÓN
DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.**

En el concurso público del Primer Cuatrimestre de 2019, se ha asignado a **TELECOMUNICACIONES JOSÉ LUIS SALGADO SILVA E.I.R.L.**, R.U.T. N° 76.947.257-6, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Coronel**, Región del Biobío, con las características técnicas siguientes: Potencia 50 W; frecuencia 103,7 MHz; estudio principal ubicado en Puerto Sur N° 2552, Los Pinos, comuna de Quilpué, Región de Valparaíso, coordenadas geográficas 33° 04' 21" Latitud Sur, 71° 25' 38" Longitud Oeste (Datum WGS84); estudio alternativo, planta transmisora y sistema radiante ubicados en Cerro La Virgen, comuna de Coronel, Región del Biobío, coordenadas geográficas 37° 01' 18" Latitud Sur, 73° 08' 44" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Direccional; polarización Vertical; arreglo de 2 antenas Dipolo de 1/2 onda, con un tilt eléctrico de 13,8° bajo la horizontal; 4,5 dBd de ganancia máxima sin tilt y 1,64 dBd de ganancia en el plano horizontal; altura del centro de radiación de 70 m.; arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Azimet Antena y Vástago[°]	Fase [°]	Largo Cable [m]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Dipolo de 1/2 onda	71,35	100	88	2,056	0,91
2	Dipolo de 1/2 onda	68,65	100	0	2,70	0,91

- Largo de cable alimentador : 80 m.
- Restricción : La altura del terreno sobre el nivel del mar, donde se ubicará el sistema radiante, no debe ser mayor a 100 m.
- Pérdidas en cables, conectores y otros : 1,2 dB.

- Diagrama de radiación horizontal de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	3,45	1,61	0,47	0,10	0,03	0,0	0,03	0,10	0,47
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	1,61	3,45	5,37	6,09	6,18	6,20	6,18	6,09	5,37

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días
- Término de Obras: 15 días
- Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES



JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN